

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA Y EL
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA, PARA LA IMPLANTACIÓN
DE UN CURSO DENOMINADO "INICIACIÓN A LA
PROFESIÓN".**

En Valencia, a 24 de septiembre de 1996.

De una parte D. JUSTO NIETO NIETO, Rector de la Universidad Politécnica de Valencia (UPV) en representación de la misma.

Y de otra D. ALBERTO PEÑÍN IBÁÑEZ, Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana (COACV), en virtud de Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de dicho Colegio, en sesión de 26 de julio de 1996.

DICEN

Dentro de las funciones que específicamente se atribuyen a la Universidad en la Ley Orgánica de Reforma Universitaria (11.1983 de 25 de agosto), se encuentra la "Preparación para el ejercicio de las actividades profesionales" (artículo 1.1.b) y, gozando de autonomía para el "establecimiento de relaciones con otras instituciones" (artículo 3.2.j. de la precitada Ley); se estima de sumo interés para la Escuela colaborar con el COACV. en la introducción y posterior desarrollo de este curso en los estudios de arquitectura.

Por su parte, los Colegios Profesionales y, muy significativamente el de Arquitectos compareciente, por las específicas referencias que en su reglamentación interna hace a la colaboración con la Universidad, tiene entre otras funciones, las de participar en la elaboración de los planes de estudios (artículo 5.e) de la Ley de Colegios Profesionales.

La conjunción de estos fines se desprenden de los respectivos Ordenamientos Jurídicos sectoriales y, el interés común de ofrecer el alumnado de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Valencia, los conocimientos necesarios para facilitar su acceso al ejercicio de la profesión y a principios de actuación práctica que requerirían, una vez incorporados al Colegio de Arquitectos, justifica la iniciativa de la Junta de Gobierno del COACV. como la que aquí se propone, que se registrá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Colegio de Arquitectos y la Universidad Politécnica de Valencia a través de la E.T.S.A.V. acuerdan la implantación, en fase experimental, para el curso académico 1.996-1.997 del Curso "Iniciación a la Profesión", dirigido a los alumnos que cursen el último curso de Arquitectura con preferencia a quienes se encuentren más cercanos a la obtención del título de Arquitecto Superior, y en último caso con la posibilidad de ofrecerse a alumnos de postgrado ya titulados. El objetivo que se persigue con el curso es la consolidación de esta disciplina en la ETSAV. y su transformación, cuando así lo decidan sus Órganos de Gobierno, en una asignatura de carácter optativo.

El curso constará en una parte teórica de 4'1 créditos impartidos en un período lectivo de 14 semanas. Los alumnos matriculados complementarán su formación mediante su participación en un Programa de Prácticas en Empresa de duración variable entre 4 y 9 meses.

La matrícula de este curso experimental se podrá solicitar en la secretaria de la ETSAV en el mismo periodo habilitado para la matrícula ordinaria.

SEGUNDA.- El contenido del Programa de enseñanzas teóricas, así como la definición de las Prácticas en Empresa, las condiciones de la docencia y las funciones del profesor se incluyen en los anexos I y II de este Convenio formando parte integrante del mismo.

Este programa será definido por el Profesor seleccionado en base a dichos anexos y será revisado anualmente a la vista de los resultados obtenidos y de las modificaciones habidas en la práctica profesional.

TERCERA.- Para el curso 1996-97 la docencia de esta disciplina correrá a cargo del Profesor que sea seleccionado conjuntamente por el COACV. y la ETSAV. en concurso abierto entre Arquitectos colegiados en este Colegio, con las condiciones adecuadas para confeccionar un perfil profesional idóneo a los efectos aquí previstos.

La selección se hará según los principios de capacidad y mérito especificados en las Bases que al efecto se elaborarán y, en las que se tendrán en cuenta la práctica en el ejercicio profesional; experiencia docente; ejercicio de cargos colegiales; disponibilidad horaria y desplazamientos, etc.

En principio se prevé la selección de un Profesor encargado del Curso y un Suplente, que pueda suplirle en el caso de renuncia enfermedad o incumplimiento de las condiciones establecidas por el primero.

Forman parte de las funciones del Profesor la definición del Programa docente, la docencia propiamente dicha, la preparación de los Convenios y Bolsa de Prácticas y la supervisión de las tutorías

Para los cursos siguientes y en cuanto esta disciplina esté incorporada en el Plan de Estudios de la ETSAV, la contratación del Profesorado será la usual en la Universidad Politécnica de Valencia.

La selección de los arquitectos tutores de prácticas se realizará conjuntamente por el COACV., y la ETSAV., previo informe del Profesor encargado del curso. Estos tutores tendrán el carácter de colaboradores, pudiendo ser arquitectos colegiados en ejercicio liberal, empresas consultoras o del sector de la construcción, Administración Pública o Departamentos Universitarios con práctica profesional, siempre que dispongan para el ejercicio de la tutoría de un arquitecto responsable de la misma.

Ambas partes estimularán la participación de arquitectos como tutores mediante una serie de compensaciones. El COACV., mediante la reserva de un cupo de matrícula gratuita en los cursos y actividades que organice y la certificación de la tutoría a los efectos fiscales que correspondan. Y la UPV cubriendo con el seguro escolar los lugares de trabajo de los alumnos y dando acceso a los Tutores a los programas informáticos educacionales a su disposición y otras condiciones de acceso a cursos y actividades que dispongan sus profesores

CUARTA.- La colaboración entre el COACV., y la UPV establecida en el presente Convenio se define para ambas partes como sigue:

1. El COACV financiará en el curso 1996-97 la totalidad de los costos de profesorado, evaluados según la dedicación señalada en la estipulación Primera y la coordinación y supervisión de las tutorías mediante una subvención de 1.580.000 pts. El abono de dicha cantidad se realizará como contrato profesional acogido al Convenio de 1988, por medio de transferencia bancaria o talón nominativo a favor de la UPV.

En el caso de que los órganos de Gobierno de la ETSAV. incluyese la disciplina objeto de este Curso como una asignatura dentro del nuevo Plan de Estudios el COACV., a partir del momento de que dicha asignatura sea impartida financiará las Prácticas en Empresas asociadas mediante una subvención de 1.000.000.-ptas. por curso y en las mismas condiciones citadas

2. La UPV, a través de la Escuela Superior de Arquitectura, realizará la matrícula y selección del alumnado según las condiciones estipuladas y proporcionará la infraestructura y medios docentes requeridos.

En el curso 1996-97 realizará la matrícula con una cantidad de 10.000 pts/alumno hasta un total de 70-75 alumnos, según las prioridades señaladas, que servirán para dotar sus gastos de funcionamiento y de publicidad del curso.

QUINTA.- Por parte de la U.P.V., será responsable del presente Convenio el Director de la ETSAV. y por parte del COACV., su Decano.

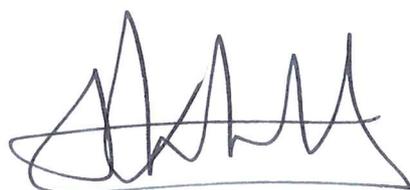
Ambos por sí mismos o por quienes deleguen constituyéndose en Comisión Mixta, conocerán del desarrollo del presente Convenio y resolverán cuantas dudas o casuística concreta pudiera plantearse.

Dicha Comisión Mixta hará el seguimiento de las convocatorias y funcionamiento de la Bolsa de Prácticas constituida por los tutores seleccionados y alumnos inscritos.

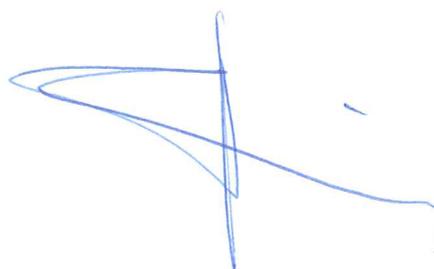
SEXTA.- Concluido el curso 1996-97 que tendrá carácter experimental, las partes, mediante acuerdo expreso, procederán a la renovación del Convenio en los términos aquí suscritos, o, en su

caso, con las correcciones que estimen pertinentes en función de la experiencia adquirida y de la implantación de la disciplina como asignatura oficial.

De total conformidad con lo pactado, suscriben los comparecientes, en lugar y fecha arriba indicados.



D. JUSTO NIETO NIETO
Rector de la UPV



D. ALBERTO PEÑÍN IBÁÑEZ
Decano del COACV.